



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2024-MPCH

Chincheros, 21 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

La opinión legal N°048-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°980 y proveído de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el gerente de asesoría jurídica, Informe N°050-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°887, suscrito por el sub gerente de recursos humanos, moción N°001-2024-EBN-MPCH R, con registro de mesa de partes N°938, informe N°182-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°867 suscrito por el gerente de desarrollo social y humano, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Resolución Gerencial N°042-2024-JOH/GM-MPCH, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan de Actividades de comparsas carnavalescas Chincheros 2024" – Etapa Provincial e inter regional, la misma que tiene por objeto general contribuir con el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural, en sus diferentes manifestaciones en el contexto provincial, regional y nacional transmitiendo así nuestra cultura, costumbres, tradiciones y folklore en las nuevas generaciones y en los turistas que visitan nuestra tierra; asimismo, los objetivos específicos son: Revalorar y difundir las tradiciones carnavalescas a nivel local, distrital, provincial, regional y nacional. Recordar, incentivar y motivar la participación e involucramiento a las distintas autoridades, funcionarios y trabajadores de las instituciones y pueblo en general en la actividad folclórica del carnaval de la población de manera activa y organizada. Demostrar a la población existente que la gestión actual municipal está comprometida con las diversas actividades de interés de sus pobladores, en este caso el esparcimiento, la vida sana y el apoyo a la cultura tradicional. Promover la cultura y el turismo a nivel provincial. Mantener nuestras manifestaciones ancestrales andinas como parte de su patrimonio y riqueza cultural;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en el mes de febrero del presente año, se realiza las actividades carnavalescas a nivel nacional, regional, provincial y distrital, razón por la cual esta Entidad ejecuta diversas actividades a fin de revalorar, incentivar la participación de la población en diversas actividades carnavalescas de consolidación del desarrollo económico, cultural y turístico;

Que, mediante informe N°182-2024-DGC/GDSH-MPCH, con registro de gerencia municipal N°867 de fecha 19 de febrero de 2024, el gerente de desarrollo social y humano, solicita mediante decreto de alcaldía se declare día no laborable el 23 de febrero de 2024, a fin de tener la participación de la instituciones públicas y privadas de los diferentes distritos de la provincia Chincheros, por motivo de celebrar el carnaval etapa provincial, organizado por la Municipalidad Provincial de Chincheros;



Que, mediante moción N°001-2024-EBN-MPCH R, con registro de mesa de partes N°938 de fecha 19 de febrero de 2024, la regidora – Presidente de la comisión de educación, cultura, deporte, turismo e imagen institucional, solicita se declare como feriado provincial el día 23 de febrero del presente año por celebrarse el concurso del carnaval Chinchero en su etapa provincial, cuyo propósito es revalorar y reafirmar nuestra identidad a través de las manifestaciones culturales, integrando y recordando a nuestros pueblos con nuestras actividades; ante ello se requiere de manera inmediata los informes de las áreas correspondientes al tema, para continuar con el trámite administrativo;



Que, mediante informe N°050-2024/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°887 de fecha 19 de febrero de 2024, el sub gerente de recursos humanos, solicita opinión legal en mérito a las solicitudes de declarar día no laborable el 23 de febrero de 2024, con la finalidad que participen todas las instituciones públicas y privadas de los diferentes distritos de la provincia de Chincheros en el concurso de la carnaval chincheros en su etapa provincial;



Que, mediante opinión legal N°048-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°980 y proveído de fecha 21 de febrero de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero: Conforme a los documentos de la referencia, este despacho emite opinión favorable para la aprobación de la declaratoria de día no laborable participativo, el día 23 de febrero de 2024 en la provincia de Chincheros, para incentivar la participación de las instituciones públicas, privadas la sociedad en general en las actividades programadas, con motivo de celebrarse el concurso de carnaval chinchero en su etapa provincial, (...)";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR día no laborable el viernes 23 de febrero de 2024 en la provincia de Chincheros, para incentivar la participación de las instituciones públicas, privadas, la sociedad en general en las actividades programadas, con motivo de celebrarse el "Concurso de comparsas carnavalescas Chincheros 2024" en su etapa provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente decreto de alcaldía a las instituciones públicas y privadas de la provincia de Chincheros, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
ALCALDÍA	01
S.G.R.H.	01
C. D.S.H.	01
IMAGEN	01
C. CI	01
S.G/ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE